

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver solicitud de terminación.

Se deja constancias que el referido escrito de terminación se remitió con copia al correo del doctor **MAURICIO ACUÑA ZAMBRANO**, apoderado de los señores William Omar Cañas Jaimes, Jhon Alexis Cañas Jaimes y Nubia Stella Cañas Jaimes; el cual es legalasesorescol@gmail.com

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Palacio de Justicia – Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, mayo Ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

En el caso objeto de estudio se encuentra que la doctora **GLORIA ISABEL ROLON GARZON**, apoderada de la señora **Isabel Niño Guevara**, cónyuge sobreviviente del causante Salustiano Cañas Barajas (Q.E.P.D.), solicita la terminación del proceso, toda vez, que su mandante y los señores **William Omar Cañas Jaimes, Jhon Alexis Cañas Jaimes y Nubia Stella Cañas Jaimes**, herederos del causante Salustiano Cañas Barajas (Q.E.P.D.), de común acuerdo llevaron a cabo la sucesión ante la Notaria Quinta del Círculo de Bucaramanga, para lo cual se permite allegar copia de la escritura pública No. 3315 del 15 de septiembre de 2022.

Sería del caso entrar a acceder a la solicitud de terminación del proceso, si no observara esta Judicatura que

legis República de Colombia
3315

NOA- RADICADO: 97977

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE (3.315)

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

NATURALEZA DEL ACTO: ACLARACION ESCRITURA 4361 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2.021 DE LA NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA

APODERADOS :

APODERADOS: DRA GLORIA ISABEL ROLON GARZON C.C. No. 27.786.272
T.P. No. 28.422 del C.S.J.

Dr. MAURICIO ACUÑA ZAMBRANO.....C.C.91.498.186
T.P. 189.635 del C.S. J.

OCTAVO: Que en todo lo demás mencionada Escritura Pública número 4361 del 29 de diciembre del 2021 de la Notaría Quinta del Círculo Notarial de Bucaramanga, continúa vigente y sin modificaciones.

Por lo tanto, se requiere a las partes interesadas para que alleguen copia de la escritura pública No. 4361 del 29 de diciembre de 2021 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, mediante la cual se realizó la sucesión notarial del causante Salustiano Cañas Barajas (Q.E.P.D.), para poder acceder a la petición de terminación del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1. NO ACCEDER** a la solicitud de terminación del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva.
- 2. REQUERIR** a las partes interesadas para que alleguen copia de la escritura pública No. 4361 del 29 de diciembre de 2021 de la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga, para estudiar nuevamente la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e45111af93ad1776a4eff268841603257843bfe4d00d12e7a9878eb273f373**

Documento generado en 08/05/2023 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>